GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 20 DE JULIO DE 2000 Nº 24,100

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 42
(De 15 de mayo de 2000)
"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADOS." .. PAG. 2

DECRETO Nº 53
(De 2 de junio de 2000)
"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADOS." ..... PAG. 3

DECRETO Nº 71
(De 28 de junio de 2000)
"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADO."
..... PAG. 3

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION Nº 179
(De 16 de junio de 2000)
"RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA ASOCIACION PANAMEÑA DE LA ENERGIA UNIVERSAL, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO ." ..... PAG. 4

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO Nº 182
(De 14 de julio de 2000)
"QUE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL."
..... PAG. 5

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ACUERDO Nº 5-2000
(De 10 de mayo de 2000)
"QUE, EN SESIONES DE TRABAJO DE ESTA JUNTA DIRECTIVA CON LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS SE HA PUESTO DE MANIFIESTO LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE MODIFICAR EL ARTICULO 11 DEL ACUERDO Nº 2-2000 DE 21 DE FEBRERO DE 2000." ..... PAG. 6

RESOLUCION FID Nº 12-2000
(De 13 de junio de 2000)
"DEJASE SIN EFECTO LA RESOLUCION FID Nº 8-96 DE 21 DE OCTUBRE DE 1996, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA FIDUCIARIA A BANCO EXTERIOR, S.A., Y CANCELESE DICHA LICENCIA." ..... PAG. 7

RESOLUCION S.B. Nº 23-2000
(De 30 de junio de 2000)
"AUTORIZASE A BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A. Y A BANCO SANTA CRUZ, S.A. A COMPARTIR OFICINAS Y PERSONAL EN FORMA PARCIAL CON BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A." ..... PAG. 8

RESOLUCION S.B. Nº 37-2000
(De 28 de junio de 2000)
"AUTORIZASE A BANCO GENERAL, S.A. EL CIERRE DE LAS SUCURSALES, QUE MANTIENE EN LOS SUPERMERCADOS SUPER 99 DE RIO ABAJO, VIA PORRAS Y SAN FRANCISCO, Y EN EL LOCAL Nº 1 DEL EDIFICIO PAZOS Nº 57, EN AVENIDA PERU, QUE FUERAN ASUMIDAS DE BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A." ..... PAG. 10

RESOLUCION S.B. Nº 42-2000
(De 5 de julio de 2000)
"OTORGASE A HSBC BANK USA LICENCIA GENERAL, QUE LO AUTORIZA INDISTINTAMENTE PARA LLEVAR A CABO EL NEGOCIO DE BANCA EN PANAMA O EN EL EXTERIOR." ..... PAG. 11

FE DE ERRATA
"POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL DECRETO 160 DE 2 DE JUNIO DE 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL 24,070 DE 8 DE JUNIO DE 2000, SE PUBLICARA INTEGRAMENTE." ..... PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: **B/. 1.60**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 42
(De 15 de mayo de 2000)

" Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Salud, Encargados "

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **MIGUEL CARDENAS**, actual Ministro de Vivienda, como Ministro de Salud, Encargado, del 15 al 20 de mayo de 2000, inclusive, por ausencia de **JOSE M. TERAN SITTON**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **RAUL DE SAINT MALO,** actual Director de Asuntos Internacionales, como Viceministro de Salud, Encargado, del 15 al 20 de mayo de 2000, inclusive, por ausencia de **ALEXIS PINZON**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 53
(De 2 de junio de 2000)

" Por el cual se designa a la Ministra y Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargados "

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **ESTELABEL PIAD HERBRUGER**, actual Viceministra, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, del 5 al 7 de junio de 2000, inclusive, por ausencia de **ALBA TEJADA DE ROLLA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **RAMON CUERVO**, actual Secretario General, como Viceministro, del 5 al 13 de junio de 2000, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra, Encargada y cumpla misión oficial.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 71
(De 28 de junio de 2000)

" Por el cual se designa al Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado "

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **HATUEY CASTRO BARONA**, actual Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario, como Viceministro de

Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 30 de junio al 4 de julio de 2000, inclusive, por ausencia de **RAFAEL E. FLORES CARVAJAL**, titular del cargo, por motivos personales.

Parágrafo: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de junio de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION Nº 179
(De 16 de junio de 2000)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada, **ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE LA ENERGÍA UNIVERSAL**, representada legalmente por **MANUELA SÁNCHEZ DE MOSCATELLI**, varón, Extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-77344, con oficinas en vía argentina, edificio Zahav, planta baja, ciudad de Panamá, corregimiento de Bella Vista, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

a- Memorial dirigida a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.

b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.

c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada **ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE LA ENERGÍA UNIVERSAL,** como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo Nº 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 27 del 10 de agosto de 1999.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia

ESTELABEL PIAD HERBRUGER
Viceministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO Nº 182
(De 14 de julio de 2000)

"Que hace un nombramiento en la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social"

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al Doctor Rufino Ermocilla, con cédula de identidad personal No.3-39-666, como miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los profesionales de la salud.

Artículo segundo: Este nombramiento queda sujeto a la ratificación del Órgano Legislativo.

Artículo Tercero: Ordenar el envío de copia auténtica del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, para los fines del artículo 155, numeral 4 de la Constitución Política, el artículo 217 de la Ley 49 de 1984 y el artículo 2 de la Ley 9 de 1994.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de julio del año dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DR. JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ACUERDO Nº 5-2000
(De 10 de mayo de 2000)

LA JUNTA DIRECTIVA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No.2-2000 de 21 de febrero de 2000, se adoptaron normas para el cumplimiento del índice de liquidez legal mínimo para los Bancos de Licencia General;

Que, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 16 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a esta Superintendencia fijar, en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales o reglamentarias en materia bancaria; y

Que, en sesiones de trabajo de esta Junta Directiva con la Superintendente de Bancos se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de modificar el Artículo 11 del Acuerdo No.2-2000 de 21 de febrero de 2000.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- El Artículo 11 del Acuerdo No.2-2000 de 21 de febrero de 2000 quedará así:

ARTÍCULO 11. DEPOSITOS COMPUTABLES. Para los efectos del requerimiento del índice de liquidez legal mínimo, se computarán los depósitos siguientes, excluyendo los recibidos de casa matriz, afiliadas, subsidiarias o sucursales:

1. Depósitos a la vista; y

2. Depósitos a plazo cuyo vencimiento no exceda de ciento ochenta y seis (186) días contados a partir del informe de liquidez.

PARÁGRAFO 1: NOCIÓN DE AFILIADA. Sin perjuicio de la consideración como casa matriz o subsidiaria que haya hecho un banco de un establecimiento, para los efectos de este Artículo, puede entenderse por "afiliada" a cualquiera de las siguientes personas jurídicas relacionadas con el negocio bancario:

1. Sociedad de la cual el Banco, individualmente, es titular de al menos el CINCUENTIUNO POR CIENTO (51%) de las acciones en circulación; o

2. Sociedad que individualmente, es titular de al menos el CINCUENTIUNO POR CIENTO (51%) de las acciones del Banco; o

3. Sociedad de la cual el Banco, individualmente, cuenta con la participación o con los votos necesarios en esa sociedad para elegir, por sí sólo, a la mayoría de los directores de esa sociedad, o para designar al Representante Legal o Apoderado General o al Ejecutivo de más alto nivel de esa sociedad, o para vetar decisiones en contrario en estas materias; o

4. Sociedad que, individualmente, cuenta con la participación o los votos necesarios en el Banco para elegir, por sí sola, a la mayoría de los directores del Banco, o para designar a su Representante Legal o Apoderado General o a su Ejecutivo en más alto nivel, o para vetar decisiones en contrario en estas materias.

ARTICULO 2.- El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su fecha.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil (2000).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESDIENTE, a.i.

EDUARDO FERRER

EL SECRETARIO, a.i.

FELIX B. MADURO

RESOLUCION FID Nº 12-2000
(De 13 de junio de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución FID. No. 8-96 de 31 de octubre de 1996 de la Comisión Bancaria Nacional, se concedió Licencia Fiduciaria a **BANCO EXTERIOR, S.A.**, para llevar a cabo el negocio de fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que mediante Resolución S.B. No. 20-2000 de 24 de marzo de 2000 se autorizó de la Liquidación Voluntaria y cancelación de la Licencia General de **BANCO EXTERIOR, S.A.**, por lo cual ha cesado sus operaciones en Panamá, las cuales fueron asumidas por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMA), S.A.**;

Que por intermedio de Apoderados Especiales se ha presentado solicitud de cancelación voluntaria de la Licencia Fiduciaria de **BANCO EXTERIOR, S.A.**;

Que la solicitud de **BANCO EXTERIOR, S.A.** se ajusta a lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, relativo a la cancelación de Licencia Fiduciaria; y,

Que conforme al Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984 y de los Artículo 17 (Numeral 33) y 164 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos decidir sobre peticiones como la presente.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Déjase sin efecto la Resolución FID No. 8-96 de 21 de octubre de 1996, mediante la cual se otorgó Licencia Fiduciaria a **BANCO EXTERIOR, S.A.** y cancélese dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil (2000).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESOLUCION S.B. Nº 23-2000
(De 30 de junio de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uno de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 10-73 de 2 de abril de 1973 de la Comisión Bancaria Nacional se concedió Licencia General a **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.** que lo faculta para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá;

Que mediante Resolución No. 42-98 de 30 de noviembre de 1998, la Superintendencia de Bancos concedió Licencia Internacional a **BANCO SANTA CRUZ, S.A.** que lo faculta para dirigir, desde Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan efectos en el exterior;

Que mediante Resolución No. 10-2000 de 11 de febrero de 2000, la Superintendencia de Bancos concedió Licencia General a **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** que lo faculta para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resoluciones No. 28-99 de 14 de junio de 1999 y 46-99 de 9 de agosto de 1999, la Superintendencia de Bancos autorizó a **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.** y a **BANCO SANTA CRUZ, S.A.** a compartir oficinas y personal en forma parcial con BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A.;

Que **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.** y **BANCO SANTA CRUZ, S.A.** han solicitado autorización para continuar operando bajo el mismo sistema de banca compartida autorizado por las Resoluciones 28-99 y 46-99, respectivamente, pero ahora con el **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**, que asumió en Panamá las operaciones del BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A.; y

Que la solicitud de **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.** y **BANCO SANTA CRUZ, S.A.** para la utilización compartida de oficinas y personal ahora con **BANCO**

SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. es aceptable bajo parámetros similares a los establecidos en la Resoluciones 28-99 y 46-99, respectivamente.

RESUELVE

ARTICULO 1: Autorízase a **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.** y a **BANCO SANTA CRUZ, S.A.** a compartir oficinas y personal en forma parcial con **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**, así:

1. BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.

1.1 OFICINAS:

a. 25 mts2 en la Planta Alta de las oficinas de **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** serán destinadas exclusivamente a las operaciones de **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.**
b. El área de archivos, en el sótano.
c. El área de bóveda.

1.2 PERSONAL:

El Gerente General, personal de informática (2), personal de recursos humanos (1), personal de tesorería (1) y personal administrativo

1.3 EQUIPO:

Equipo de cómputo: (2) servidores Compac Proliant; (1) 1,600; (1) 2,000; (1) NT con Lotus Notes; (12) P.C. con Swist.

2. BANCO SANTA CRUZ, S.A.

2.1 OFICINAS:

a. 69 mts2 en la Planta Baja de las oficinas de **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** serán ocupadas por **BANCO SANTA CRUZ, S.A.**, para los departamentos de Operaciones, Internacional y Gerencia
b. Area de archivos, en el sótano.
c. El área de bóveda.

2.2 EQUIPO:

Equipo de cómputo: (2) servidores Compac Proliant; (1) 1,600; (1) 2,000; (1) NT con Lotus Notes; (12) P.C. con Swist.

ARTICULO 2: La presente sustituye, a partir de la fecha, las Resoluciones No. 28-99 de 14 de junio de 1999 y 46-99 de 9 de agosto de 1999, que quedan sin efecto.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil (2000).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESOLUCION S.B. Nº 37-2000
(De 28 de junio de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO GENERAL, S.A.** sociedad constituida de conformidad con las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 16183, Rollo 736, Imagen 2 de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para efectuar negocio de banca en Panamá o en el exterior al amparo de Licencia General otorgada mediante Resolución No.26-71 de 6 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que autorizados por la Resolución S.B. 27-2000 de 26 de mayo de 2000 de esta Superintendencia **BANCO GENERAL, S.A.** absorbió a **BANCO COMERCIAL DE PANAMÁ, S.A.**, al amparo del Convenio de Fusión celebrado entre ambos;

Que mediante Apoderados Especiales se ha solicitado autorización para el cierre de las Sucursales asumidas por **BANCO GENERAL, S.A.** ubicadas en los supermercados Super 99 de Río Abajo, Vía Porras y San Francisco, y en el Local No.1 del Edificio Pazos No. 57, en Avenida Perú, que se dedican únicamente a la colocación de productos bancarios;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos; y

Que la solicitud presentada no merece objeciones por parte de esta Superintendencia.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO GENERAL, S.A.** el cierre de las Sucursales que mantiene en los supermercados Super 99 de Río Abajo, Vía Porras y San Francisco, y en el Local No.1 del Edificio Pazos No. 57, en Avenida Perú, que fueran asumidas de **BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A.**.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESOLUCION S.B. Nº 42-2000
(De 5 de julio de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uno de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. S.B. 39-2000 de 22 de junio de 2000, esta Superintendencia otorgó PERMISO TEMPORAL a **HSBC BANK USA** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia General;

Que **HSBC BANK USA**, entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, debidamente inscrita a Ficha S.E. 979, Documento 123467, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público desde el 29 de junio de 2000, ha solicitado por intermedio de Apoderados Especiales solicitud de Licencia General, que le permita ejercer el negocio de banca en Panamá y en el exterior;

Que la solicitud de **HSBC BANK USA** satisface los criterios de esta Superintendencia para la autorización de Licencias Bancarias; y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente resolver sobre el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase a **HSBC BANK USA** Licencia General, que lo autoriza indistintamente para llevar a cabo el negocio de banca en Panamá o en el exterior.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil (2000).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

FE DE ERRATA

"POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL DECRETO 160 DE 2 DE JUNIO DE 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL 24,070 DE 8 DE JUNIO DE 2000, SE PUBLICARA INTEGRAMENTE."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 160
(De 2 de junio de 2000)

"Por el cual se regula el reconocimiento de Personerías Jurídicas a las Asociaciones sin fines de lucro".

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Ley N° 33 de 1984 se faculta al Ministro de Gobierno y Justicia para que mediante Resuelto reconozca Personería Jurídica a las Asociaciones sin fines de lucro.

Que la legislación vigente referente a la materia, no establece requisitos para aquellas personas que deseen obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica.

Que debido a la proliferación de asociaciones y entidades sin fines de lucro en nuestro país, y a la falta de normativa sobre la materia, se hace necesario una reglamentación adecuada que le permita al Estado conceder Personería Jurídica a entidades y asociaciones reales y que las mismas no sean utilizadas para fines contrarios a los establecidos.

Que con el objeto de revisar la documentación presentada por los peticionarios se hace necesario señalar requisitos que se adjunten a la solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO. *El Ministerio de Gobierno y Justicia otorgará el reconocimiento de Personería Jurídica a las iglesias, congregaciones, comunidades o asociaciones religiosas y a las asociaciones que no estén relacionadas con temas deportivos ni agropecuarios.*

ARTICULO SEGUNDO. Cualesquiera de las asociaciones y entes señalados en el artículo primero de este Decreto que solicite el reconocimiento de su Personería Jurídica, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Poder y Solicitud a través de abogado en papel habilitado de acuerdo a las especificaciones contempladas en la Ley 56 de 25 de julio de 1996, la solicitud debe contener el fundamento jurídico de la asociación.

2. Acta de constitución, la cual debe estar refrendada por el Presidente y Secretario. Ninguna asociación podrá adoptar una denominación idéntica a la de otra ya registrada o parecida, para evitar que ambas puedan confundirse fácilmente.

3. Acta de Aprobación del Estatuto firmada por el Presidente y Secretario.

4. Lista de los miembros de la Junta Directiva los cuales no deben ser inferior a cinco (5) miembros con sus números de cédulas y firma de cada uno.

   Los miembros de la Junta Directiva deben ser panameños, se exceptúan los funcionarios de las embajadas y el personal diplomático.

5. Estatuto debidamente firmado por el Presidente y el Secretario.

6. Lista de los miembros fundadores de la asociación, los cuales no podrán ser menor de veinticinco (25), con sus nombres y apellidos, número de cédula y respectiva firma.

7. Plan de trabajo a realizar durante los primeros cinco (5) años.

8. La documentación que se presenta debe venir en original y dos (2) copias.

ARTICULO TERCERO. El Estatuto deberá contener:

a. El nombre de la Persona Jurídica, el cual debe ser en español, deberá reflejar su naturaleza, objetivos, finalidades o actividades a desarrollar. No podrá anunciarse de forma que su nombre induzca a confusión sobre la naturaleza y funciones de la misma.

b. Especificación exacta del domicilio donde va a operar.

c. Presentar en forma detallada sus objetivos y fines específicos, y los medios para alcanzarlos, explicando si sus fines son benéficos, gremiales, u otros.

d. Actividades principales a desarrollar.

e. Dentro de qué área geográfica se van a desarrollar dichas actividades.

f. Describir el tipo de vehículo y equipo de trabajo con que contará, para iniciarse como asociación y si entre sus objetivos se entiende que éstos serán necesarios para la realización de sus actividades.

q. Destino de los bienes una vez disuelta.

r. Patrimonio social.

s. En caso de tener facultad para fundar filiales, modo de crearlas.

ARTICULO CUARTO Toda solicitud para el reconocimiento de Personería Jurídica que se presente ante el Ministerio de Gobierno y Justicia, estará sujeta a consulta a la institución competente de acuerdo a los objetivos que desarrolle.

ARTICULO QUINTO. En los casos en que se solicite el reconocimiento de Personería Jurídica a federaciones, éstas deben aportar la certificación del Registro Público donde conste la inscripción y vigencia de cada una de las asociaciones que formarán parte de la federación.

ARTICULO SEXTO. Al Resuelto que reconoce a la asociación como persona jurídica, se le adherirán Cuatro Balboas con 00/100 (B/.4.00) en timbres fiscales y para su validez jurídica tendrá que inscribirse en el Registro Público.

ARTICULO SEPTIMO. Toda asociación debidamente inscrita podrá solicitar la reforma de su estatuto para lo cual se requiere presentar la siguiente documentación:

1. Poder y Solicitud a través de abogado, de conformidad con lo establecido en la Ley 56 de 25 de julio de 1996.

2. Acta donde conste la reforma del estatuto, especificando cuáles son los artículos reformados y en qué consisten las reformas.

3. Certificación del Registro Público, donde conste la vigencia y representación legal de la asociación.

g. *Describir cuál será su fuente de financiamiento, deberá incluir certificación de la entidad que va a financiar el proyecto.*

h. *Recursos con los que contará la asociación y órgano que fijará las cuotas de ingresos eventuales o de cualquier tipo, y el uso que se le dará a los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la asociación, por ejemplo automóviles y demás. Explicar en detalle.*

i. *Explicar en forma detallada y específica cuáles serán las actividades a desarrollar para constituir el patrimonio de la asociación, entendiendo que ésta solamente deberá ceñirse a las actividades que fueron aprobadas en el estatuto.*

j. *Modalidad de afiliación y desafiliación, deberes y derechos de cada asociado.*

k. *Organos de gobierno de la asociación. Cómo se eligen, cómo se convocan y modo de tomar las decisiones, de hacer sus publicaciones y de actuar.*

l. *Funciones de cada miembro de la Junta Directiva por separado.*

m. *Organo o persona que tiene la representación legal de la entidad o asociación.*

n. *Forma de realizar la convocatoria de cada órgano y cómo se constituye el quórum.*

o. *Procedimiento para reformar el estatuto.*

p. *Procedimiento de disolución y liquidación.*

4. *Copia simple de la Escritura Pública donde conste la inscripción en el Registro Público.*

5. *Estatuto modificado.*

6. *Toda la documentación deberá estar refrendada por el Presidente y Secretario, y presentarla en original y dos (2) copias.*

***ARTICULO OCTAVO**. Toda solicitud de Personería Jurídica a la que se le hayan hecho observaciones, luego de transcurridos dos (2) meses a la fecha de su presentación, sin que el interesado haya subsanado dichas correcciones, será negada mediante Resuelto, con el respectivo archivo del expediente.*

***ARTICULO NOVENO**. La solicitud de Personería Jurídica que no haya sido reconocida, el interesado podrá solicitarla nuevamente, presentando toda la documentación que se requiere como si fuera la primera vez.*

***ARTICULO DECIMO**. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio del año dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO

Yo, **CAMILO FABREGA GOYTIA,** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-101-745, con domicilio en esta ciudad, en mi calidad de Representante Legal de **CYBER COPY,** y cumpliendo con lo establecido en el Código de Comercio en el artículo 777, por este medio pido la CANCELACION de dicha licencia y la de sus sucursales; las cuale serán **TRASPASADA** a la Sociedad Anónima denominada **PRONTO COPIAS Y SERVICIOS, S.A.,** debidamente inscrita en el Registro Público en la ficha: 364884, documento: 7065 de la Sección de Almacenamiento Tecnológico (Mercantil) del Registro Público.
Dichas licencias establecen su dirección: la principal en el Supermercado Rey de Villa Lucre y las sucursales en Supermercados Rey de Vista Alegre, Chorrera, Colón, Vía España, El Dorado.

Camilo Fábrega Goytía
C.I.P 8-101-745
L-465-039-99
Segunda publicación

AVISO

Por este medio yo **LYNN SMITH,** con cédula de identidad personal Nº 7-55887, con residencia en el Bebedero de Tonosí, notifico que traspaso, todos los derechos que tengo sobre la Parrillada, **"DONDE LYNN",** al señor Alcibiades Oliva Osorio, con cédula de identidad pesonal Nº 7-67-773, con residencia en Tonosí, corregimiento el Bebedero, que adelante se llama Parrillada **"OASIS"**
Lynn Smth
Cédula Nº 7-55-887
L-465-053-31
Segunda publicación

AVISO

ZAMORA Y RIVAS, S.A., sociedad anónima inscrita a la Ficha 373207, Documento 65637 de la Sección de Micro Película Mercantil del Registro Publico, hace saber que ha vendido a **GIOERERA, S.A.,** el negocio de su propiedad denominado **CAFE PARIOLI,** ubicado en Calle 32 número 3-25A, La Exposición, a partir del 1° de julio del 2000.
L-465-066-04
Primera publicación

EL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 147695
CERTIFICA:
Que la sociedad **ANTELLO INC.,** se encuentra registrada en la Ficha: 23695 Rollo: 1169 Imagen: 572 desde el catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho,
DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 9852 del 28 de junio del 2000 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.— Según consta a la Ficha 23695, Documento 125213 del 5 de julio de 2000.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de julio de dos mil a las 04:11:19.0 p.m.
Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 147695. Fecha: 07/07/2000.
MARIA ISABEL DE MASON
Certificador
L-465-017-01
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-034-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR GUERRA,** vecino (a) de Almirante, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-2527, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-304-99, según plano aprobado Nº 102-02-1383, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has2065.95 M2. Ubicada en Ojo de Agua, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Octabio Miranda.
SUR: Carretera Principal.
ESTE: Julio Wood.
OESTE: Centro de Salud.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Almirante y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 23 días del mes de marzo de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario Sustanciador
L-463-716-93
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-032-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Changuinola, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDMUNDO EZEQUIEL BELLIDO CAMARENA,** vecino del Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-5-412, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-83-86, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 92 inscrita al Tomo 04, Folio 374 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Has, 2233.79, ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca 92 ocupada por Eliceo Morales.
SUR: Resto de la finca 92, ocupada por la Iglesia Evangelista y Antonio Jované.
ESTE: Resto de la finca 92, ocupada por Luz Hernández.
OESTE: Quebrada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 23 días del mes de marzo de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario Sustanciador
L-463-719-28
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-035-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Changuinola, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AIDA MARIA TROETSTH,** vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-700-1836, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-136-97, a adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129, inscrita al Tomo 13, Folio 72 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has 525.82 M2. Ubicada en el Corregimiento de Changinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Finca Nº 129, terrenos nacionales ocupado por Evelina Araúz.
SUR: Calle sin nombre.
ESTE: Finca Nº 129, ocupada por Ros Mary Gutiérrez.
OESTE: Calle sin nombre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 23 días del mes de marzo de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario Sustanciador
L-463-717-40
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-041-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Changuinola, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGEL CARRIL,** vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-124-2034, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-226-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 148 inscrita al Tomo 13, Folio 130 y de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario , de un área superficial de 0 Has + 213.07 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Resto de la finca Nº 148, ocupada por María Elena Rodríguez.
SUR: Propiedad de Narciso Alvarez.
ESTE: Resto de la Finca Nº 148, lote baldío.
OESTE: Calle de piedra.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Changuinola, a los 11 días del mes de abril de 2000.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario Sustanciador
L-463-717-58
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-932-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **MIRIAM SALAZAR GONZALEZ,** vecino (a) de Base Line, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-24-948, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-2-056-95, según plano aprobado Nº 101-03-1086, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has 2483.39 M2. ubicada en Las Tablas, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Wilford Ewens.
SUR: Carretera.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por José Salazar.
OESTE: Vía Férrea.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Changuinola, a los 25 días del mes de marzo de 1999.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario Sustanciador
L-463-717-74
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACÍONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 079-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **PEDRO QUINTERO MARIN,** vecino (a) de Boca de Parita, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-55-245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0159, según plano aprobado Nº 601-035524, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1411.75 M2, ubicada en Boca de Parita, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Manuel Antonio Saavedra.
SUR: Grupo Díaz S.A.
ESTE: Calle del Puerto a Monagrillo.
OESTE: Camaronera Pentecostes S.A.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Citré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los diez (10) del mes de mayo de 2000.
LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-463-532-21
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 073-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA DE LOS SANTOS VALDES GONZALEZ,** vecino (a) de Los Cerritos,

Corregimiento de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 679-24, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0267, según plano aprobado Nº 602-08-5271, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 2448.26 M2, ubicada en Chorrerita, Corregimiento de Los Cerros de Paja, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada El Pedernal.
SUR: Camino a El Chorro.
ESTE: Magdalena Durán de Huerta.
OESTE: Esteban Flores.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los diecinueve (19) del mes de abril de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-464-353-38
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 091-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIOMEDES REYES TREJOS,** vecino (a) de La Candelaria, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-37-817, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0281, según plano aprobado Nº 606-055543 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1001.39 M2, ubicada en La Candelaria, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino interno a La Candelaria.
SUR: Toribio Moreno.
ESTE: Reyes Moreno Trejos.
OESTE: Camino interno a La Candelaria.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los diecinueve (19) del mes de mayo de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-464-353-12
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 044-99

El suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEJANDRO UREÑA LOPEZ,** vecino (a) de Ocú, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-64-122, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0313, según plano aprobado Nº 604-02-5356, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 4732.30 M2, ubicada en Cerro Prieto, Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Nacional a Los Asientos.
SUR: Felipe Ureña Barría - camio a El Ave. María
ESTE: Camino Nacional a Los Asientos - Anatalia López.
OESTE: Camino Nacional a Los Pérez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los veintiséis (26) del mes de junio de 1999.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN PIMENTEL
Funcionario Sustanciador
L-464-363-20
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 075-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **ROBERTO ANTONIO IBARRA BARRIA,** vecino (a) de Ocú, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-88-829, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0272, según plano aprobado Nº 604-055516, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 2554.33 M2, ubicada en El Calabazal, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Samuel Ibarra.
SUR: Roberto A. Ibarra.
ESTE: Roberto A. Ibarra.
OESTE: Camino Majarilla - El Calabazal.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los veinticinco (25) del mes de abril de 2000.
LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-464-363-54
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 092-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **HORACIO ACOSTA MARCIAGA,** vecino (a) de El Ciruelo, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-46-886, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7231, según plano aprobado Nº 65-065263, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0350.76 M2, ubicada en El Ciruelo, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino El Ciruelo - Pesé - Sabanagrande.
SUR: Pacífico Marciaga.
ESTE: Camino Los Corralillos.
OESTE: Camilo Acosta.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los treinta (30) del mes de mayo de 2000.
LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-464-185-26
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 090-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE ARIEL MARIN ODA,** vecino (a) de Los Pozos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-81-728, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0034, según plano aprobado Nº 603-015519, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2335.62 M2, ubicada en Los Pozos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gusmán Rodríguez - Herminia Barría.
SUR: Camino a Cerros de Paja.
ESTE: Carretera Los Pozos - Macaracas.
OESTE: Román Ojo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los dieciocho (18) del mes de mayo de 2000.
LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-463-680-72
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 081-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **ANIBAL GONZALEZ REYNA Y OTRA,** vecino (a) de La Arena, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-367-841, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0066, según plano aprobado Nº 605-085255 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2991.82 M2, ubicada en El Cocuyo, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Adilio Saavedra.
SUR: Camino a El Calabazo.
ESTE: Daniel Saavedra - Adilio Saavedra.
OESTE: Agustín Trejos.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los once (11) del mes de mayo de 2000.
LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-463-548-05
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 080-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE LUIS MONTILLA HERNANDEZ,** vecino (a) de El Pedregoso, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-61-991 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0336, según plano aprobado Nº 60503-5509, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 1142.26 M2, ubicada en Los Cantos, Corregimiento de Los Castillos, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Basilio Hernández - camino Los Castillos - El Jazmín.
SUR: Maximino Jiménez.
ESTE: Bolívar Botello.
OESTE: Quebrada los Cantos.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los once (11) del mes de mayo de 2000.
LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-463-546-91
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 078-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **DIONIS ISMAEL PINTO MONTENEGRO,** vecino (a) de Los Corralillos, Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-7012415 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0198, según plano aprobado Nº 606-07-5475, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has. + 1973.30 M2, ubicada en Los Corralillos, Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Isabe Martínez- Joaquín Pinto.
SUR: Epiménides Alfonso Govea.
ESTE: Dolores Pinto - camino a otros lotes.
OESTE: Mercedes Martíne.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los nueve (9) del mes de mayo de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-463-492-14
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 076-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BERNABE RODRIGUEZ MORENO,** vecino (a) de Cerro Largo, Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-37-218 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0085, según plano aprobado Nº 604-025471, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3560.01 M2, ubicada en Entradero del Castillo, Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Intersección de camnos Cerro Largo - El Pájaro.
SUR: Escuela de El Entradero de Angulo.
ESTE: Camino de Ocú a Cerro Largo.
OESTE: Camino de Ocú a El Pájaro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los veinticinco (25) del mes de abril de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-463-239-25
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 072-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **VIELKA MARIELA RODRIGUEZ DELGADO,** vecino (a) de Monagrillo, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-41-2793, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0171, según plano aprobado Nº 601-03-5499, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 1549.10 M2, ubicada en Boca de Parita, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Bautista Ruiz Saavedra.
SUR: Vinilka Vienela Villarreal de Osorio.
ESTE: Juan Bautista Delgado Mendieta.
OESTE: Canmino de Monagrillo a Boca de Parita.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los diecisiete (17) del mes de abril de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-463-209-85
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 073-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DE LOS SANTOS VALDES GONZALEZ,** vecino (a) de Los Cerritos, Corregimiento de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 679-24 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0267, según plano aprobado Nº 602-08-5271, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 2448.26 M2, ubicada en Chorrerita, Corregimiento deLos Cerros de Paja, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada El Pedernal.
SUR: Canmino a el Chorro.
ESTE: Magdalena Durán de Huerta.
OESTE: Esteban Flores.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los diecinueve (19) del mes de abril de 2000.
LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-463-189-88
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 070-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **MANUEL ANTONI CEDEÑO SAMANIEGO Y OTROS,** vecino (a) de Monagrillo, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-60-170 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0331, según plano aprobado Nº 601-03-5520, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 3567.86 M2, ubicada en Monagrillo, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Mario Pérez Saavedra.
SUR: Bolívar Corro.
ESTE: Gladys de Villarreal.
OESTE: Camino a la playa.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los catorce (14) del mes de abril de 2000.
LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-463-023-69
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 128-2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
Que **MARIA ELEIDA MONTENEGRO DE BARRIOS,** vecino (a) de El Sesteadero, corregimiento de El Sesteadero, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-68-43 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-204-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de: 13 Has + 0945.70 M2., plano Nº 702-09-7296 ubicada en La Laja, Corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Alejandro Herrera - Manuel Herrera - camino que conduce de Loma Bonita a La Laja.
SUR: Camino que conduce de La Laja a Río Mensabé y Cerrato.
ESTE: Terreno de Manuel Herrera - Abigail Hernández - Ceferino Herrera - Pascual Herrera - quebrada Las Lajas.
OESTE: Terreno de Josefina Montenegro - Héctor Cárdenas - Benigna Montenegro - Represa de la quebrada Lajas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Laja y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Las Tablas, a los cuatro días del mes de julio de 2000.
IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-463-485-35
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 173-2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
Que **FLORENCI AYALA JIMENEZ Y OTROS,** vecino (a)

de Paritilla, corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí, y con cédula de identidad personal Nº 7-9-898 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-201-97, la adjudicación a título oneroso de tres parcelas de tierra estatal, con una superficie de: 4 Has + 8354.93 M2. Y 6 Has + 1113.00 M2., plano Nº 706-05-7189 y 705-03-6891 ubicadas en Río Muñoz - Califonia, Corregimiento de Paritilla y Lajaminia, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela Nº 1 - 4 Has + 5507.8 M2. - Plano Nº 705-05-7189

NORTE: Terreno de Adriano Cerrud.
SUR: Terreno de Miguel Jiménez - César Jiménez.
ESTE: Terreno de Ernesto Ayala.
OESTE: Río Muñoz y Globo 1

Parcela Nº 2 - 0 Has + 2847.13 M2 - Plano Nº 706-05-7189.

NORTE: Terreno de Adriano Cerrud.
SUR: Terreno de Miguel Jiménez.
ESTE; Río Muñoz y Globo 2.
OESTE: Camino que conduce de Paritilla a Lajamina.

Parcela Nº 3 - 6 Has + 1113.00 M2. - plano Nº 705-03-6891.

NORTE: Terreno de Ismael Herrera.
SUR: Terreno de Lino Cárdenas Medina.
ESTE: Camino que conduce de La Platanera a La Madera.
OESTE: Terreno de Biviana Rodríguez - José de La Cruz Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en la Corregiduría de Paritilla y Lajamina y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los cuatro días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-702-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 178-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Región 8, Los Santos. En la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUSTINO GONZALEZ PALMA o Justino González Jiménez Y OTRO,** vecino (a) de El Cacao corregimiento de El Cacao, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-81-1003 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-079-2000, según plano aprobado Nº 707-05-7378 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 13 Has + 8645.80 y 47 Has + 1874.49 M2., que forma parte de la Finca 4316, inscrita al Rollo 14187, Documento 16, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Pita, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela A - tierra Nacional - Area 13 Has + 8645.80 M2. - Plano Nº 707-05-7378

NORTE: Terreno de Santos González Oliva
SUR: Globo A de Justino González Palma o Justino González Jiménez.
ESTE: Terreno de Arcelio Jiménez - Santos González Oliva.
OESTE: Globo A de Justino González Palma o Justino González Jiménez.

Parcela B - Finca Patrimonial - Area 47 Has + 1874.49 M2 - Plano Nº 707-05-7378.

NORTE: Terreno de Santos González Oliva - Globo B de Justino González Palma o Justino González Jiménez.
SUR: Terreno de Rubén Meléndez - Aurelio Batista.
ESTE; Terreno de Arcelio Jiménez - Santos González Oliva.
OESTE: Terreno de Gaspar González - Santos González Oliva.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los cuatro días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-744-25
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 186-2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **BENIGNA ANTONIA VARGAS DE VARGAS Y OTROS,** vecino (a) de Las Tablads,

corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-62-415 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-318-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de: 9 Has + 1468.66 M2., plano Nº 70218-7375 ubicada en El Pavito, Corregimiento de Río Hondo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Dimas Vargas - Río Perales.
SUR: Terreno de Catalino Vargas.
ESTE: Camino que conduce de Monagrillo hacia abajo del río
OESTE: Río Perales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Rio Hondo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los seis días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-885-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 189-2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ALFREDO BALBA RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Guásimo, corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-53-959 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-073-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de: 8 Has + 9224.58 M2., plano Nº 703-02-7381, ubicada en El Guásimo, Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Sebastián Quintero.
SUR: Terreno de Camilo Barba.
ESTE: Camino que conduce de El Guásimo a Las Guabas - Terreno de Sebastián Quintero.
OESTE: Camino que conduce de El Guásimo a Las Guabas - terren de Camilo Barba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de El Guásimo copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los diez días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-901-70
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 188-2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **AGAPITO ESPINO ESPINO,** vecino (a) de El Hato, corregimiento de El Hato, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-22-395, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-360-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de: 13 Has + 7832.48 M2., plano Nº 701-09-7343 ubicada en El Hato, Corregimiento de El Hato, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Horacio Espino - Nemesi Espino Acevedo - Francisco Díaz - Daris Díaz - Alex Díaz - Domingo Gutiérrez- Cenaide Gutiérrez - Nicomedes Gutiérrez -camino que conduce de Santa Rosa a Perales.
SUR: Terreno de Serafina Espino - Gabino González.
ESTE: Terreno de Ceinaide Gutiérrez - Julián Espino - Gabino González - Quebrada El Hato.
OESTE: Terreno de Horacio Espino - Pastor Espino - Evaristo Espino - Quebrada Lagaña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de El Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los diez días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.

Funcionario
Sustanciador
L-464-894-46
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 156-
2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **AURORA ACEVEDO DE ESPINO,** vecino (a) de El Hato, corregimiento de El Hato, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-89-966 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-370-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de: 0 Has + 3014.30 M2., plano Nº 701-09-7341 ubicada en El Hato, Corregimiento de El Hato, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Hato a Guararé Arriba.
SUR: Camino que conduce de Guararé Arriba a Santa Rosa y de Santa Rosa a El Hato.
ESTE: Camino que conduce de Guararé Arriba a Santa Rosa.
OESTE: Camino que conduce de El Hato a Santa Rosa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de El Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los diez días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-464-124-73
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 174-
2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **JULIAN ERNESTO CASTRO HERNANDEZ,** vecino (a) de Guaniquito, corregimiento de La Tronosa, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-110-502, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-050-2000 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial, con una superficie de: 0 Has + 1007.01 M2., que forma parte de la finca 4316, inscrita al Rollo 14187, Documento 16, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Guaniquito, Corregimiento de La Tronosa, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Erasto Cedeño.
SUR: Camino que conduce de El Cortezo al camino que va de La Pinada a Tonosí.
OESTE: Vado del Río Guaniquito.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de La Tronosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los siete días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-464-700-99
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 184-
2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ERASMO ARCELIO BARRIO JAEN O ERASMO ARCELIO BARRIOS JAEN,** vecino (a) de Los Hatillos de Nuevo México, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-014-211, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-007-2000 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de: 0 Has + 1538.87 M2., plano Nº 702-14-7374 ubicada en Las Tablas, Corregimiento de Las Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Benjamín Barrios.
SUR: Terreno de Yolanda González.
ESTE: Camino que conduce Las Tablas Abajo a Calle de Nuevo México.
OESTE: Policlínica del Seguro Social - Terreno de Yolanda González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Tabajo Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los seis días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-871-85
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 180-2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **EDILMA JUDITH CORDOBA MEDINA,** vecino (a) de Loma Bonita, corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-85-1623 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-306-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de: 0 Has + 1514.75 M2., plano Nº 702-09-7385 ubicadas en Loma Bonita, Corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Cocal a La Laja.
SUR: Camino que conduce de El Cocal a La Laja.
ESTE: Terreno de Jacinta Medina.
OESTE: Terreno de Adrián Rodríguez - Agustina Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de El Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los seis días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-775-04
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 185-2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ISRAEL CEDEÑO CEDEÑO,** vecino (a) de Guararé Arriba, corregimiento de Guararé Arriba, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-57-811 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-271-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de: 4 Has + 4303.01 M2., plano Nº 701-04-7365 ubicada en El Charco Las Peñas, Corregimiento de Guararé Arriba, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Cecilia Espino - Río Guararé.
SUR: Terreno de Cecilia Espino.
ESTE: Terreno de Balbino Lemos - René Ramiro García Castill y Neira García.
OESTE: Terreno de Cecilia Espino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Guararé Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los seis días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-872-16
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 182-2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ERIC MOISES PERALTA RODRIGUEZ,** vecino (a) de Chupaito, corregimiento de Chupa, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-91-834 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-106-2000 la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal, con una superficie de: 9456.61 M2., plano Nº 704-05-7383 ubicada en Chupaito, Corregimiento de Chupá, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Ernesto Domínguez - Manuel Batista.
SUR: Terreno de Alejandrino Peralt - Eric Moisés Peralta Rodríguez.
ESTE: Carretera que conduce de Macaracas a Chupá.
OESTE: Terreno de Sebastiana Peralta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de El Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los seis días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-852-30
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 179-2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ARIANO NICOLAS WEBER ESPINO,** vecino (a) de Las Tablas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-700-587 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-064-2000 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de: 7 Has + 3020-69 M2., plano Nº 701-07-7402 ubicada en El Jirón, Corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Francisco Núñez García.
SUR: Camino que conduce de El Jirón a Las Trancas.
ESTE: Terreno de Everardo Decerega Villarreal - Quebrada-Jirón.
OESTE: Terreno de Elena María Núñez García -Faustino Montenegro - Quebrada Jirón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de LasT rancas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los seis días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-798-99
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 170-2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **MARIBEL GOMEZ BARAHONA,** vecino (a) de El Espinal, corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 6-68-156 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-283-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de: 0 Has + 1260.62 M2., plano Nº 701-02-7300 ubicada en El Espinal, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Espinal a El Dormilón.
SUR: Terreno de Faustino Gómez.
ESTE: Terreno de Rodrigo Antonio Gómez.
OESTE: Terreno de Faustino Gómez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los diez días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-502-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 165-2000

El suscrito funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **CATALINO SAENZ CASTILLO,** vecino (a) de Guánico, corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-73-924 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-329-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de: 10 Has +561.04 M2., plano Nº 707-08-7331 ubicada en La Sapotosa, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Guánico - quebrada La Sapotosa.

SUR: Terreno de Audemio Palomino González Aura Rosa Castillo Viuda de Sáez - Marlon Méndez Campo - camino que conduce de Ave María a la carretera que conduce de Cambutal a Tonosí.

ESTE: Terreno de Leandro Castillo - Raúl Pérez - zanja.

OESTE: Terreno de Serafina Castillo - Audemio Palomino González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los cuatro días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-373-50
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 176-2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ZOILA ROSA ULITA RIVERA,** vecino (a) de Los Chacones, corregimiento de Sabanagrande Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-27-549 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-330-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de: 10 Has + 6584.80 M2., plano Nº 703-10-7310 ubicada en Los Chacones, Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Eugenia Ulita de Martínez- Roberto Nodier Rivera - carretera que conduce de Sabanagrande a Macaracas - servidumbre de acceso privado a la finca.

SUR: Terreno de Oscar Rivera.

ESTE: Terreno de Carlos Rivera - Eugenia Ulita de Martínez - Quebrada La Simona.

OESTE: Terreno de Oscar Rivera - Maura De León -camino que conduce de La Zatra a la carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de El Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los diez días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-124-73
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-122-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGUSTIN CARDENAS FRIAS y CORONA DE JESUS CISNEROS DE CARDENAS,** vecino (a) de Altos de Pedregal del Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-50-773 y 7-39-421 respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-256-86, según plano aprobado Nº 80819-14796 del 23 de junio de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicable, con una superficie de 9 Has + 3259.05 M2., que forma partede la finca 10423, Tomo 319, Folio 474 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno se encuentra ubicado en Altos de Tapia, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gertrudis Reyes Ojo.

SUR: Río Tapia, Laureano Gutiérrez Moreno.

ESTE: Camino de 10:00 Mts., Laureano Gutiérrez Moreno.
OESTE: Gertrudis Reyes Ojo, Río Tapia.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito o en la Corregiduría de Tocumen.
Y para copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 12 días del mes de julio de 2000.

JOSE CORDERO SOSA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ G.
Funcionario Sustanciador
L-465-092-70
Unica Publicación R

EDICTO Nº 46
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
DEPARTAMENTO JURIDICO
10 de julio de 2000

El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales,

HACE SABER:

Que el Municipio de La Mesa, Provincia de Veraguas, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación de las tierras baldías necesarias para la ampliación de los ejidos de la Cabecera del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas. Que en virtud de dicha solicitud, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, levantó y confeccionó el plano Nº 9960943 aprobado el 5 de julio de 1988, el cual describe una extensión superficiaria de CIENTO SETENTA Y CUATRO HECTAREAS MAS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS (174 HAS.+ 1326M2) de terreno baldío nacional destinado para área de futuro desarrollo urbano de la Cabecera del Distrito de LA MESA.

DESCRIPCION DEL AREA:

LINDEROS Y MEDIDAS

GOBO Nº 1

NORTE: Colinda con terrenos nacionales.
SUR: Colinda con Calle sin nombre, que conduce a la Pista de aterrizaje.
ESTE: Colinda con terrenos nacionales.
OESTE: Colinda con Calle sin nombre.

AREA: 53 HAS. +5,814.00 M2

GLOBO Nº 2

NORTE: Colinda con Calle sin nombre.
SUR: Colinda con Calle sin nombre.
ESTE: Colinda con Calle sin nombre que conduce a la Pista de aterrizaje.
OESTE: Colinda con Calle Central.

AREA: 8 HAS. + 2,188.00 M2

GLOBO Nº 3

NORTE: Colinda con Calle sin nombre que conduce a la Pista de aterrizaje.
SUR: Colinda con terrenos nacionales y límite del ejido de La Mesa.
ESTE: Colinda con terrenos nacionales.
OESTE: Colinda con Carretera Central que conduce a La Mesa.

AREA: 17 HAS. + 4,284.00

GLOBO Nº 4

NORTE: Colinda con Calle sin nombre que conduce a La Mesa.
SUR: Colinda con el límite del ejido de La Mesa.
ESTE: Colinda con carretera Central que conduce a La Mesa.
OESTE: Colinda con calle sin nombre que conduce a La Mesa.

AREA: 20 HAS + 6284.00

GLOBO Nº 5

NORTE: Colinda con Carretera Central.
SUR: Colinda con calle sin nombre.
ESTE: Colinda con Calle Central.
OESTE: Colinda con Calle sin nombre.

AREA: 16 HAS. + 3,436.00 M2

GLOBO Nº 6

NORTE: Colinda con terrenos nacionales.
SUR: Colinda con Calle sin nombre.
ESTE: Colinda con Carretera Central y calle sin nombre.
OESTE: Colinda con terrenos nacionales.

AREA: 30 HAS. + 8,204.00 M2.

GLOBO Nº 7

NORTE: Colinda con calle sin nombre que conduce a Medianía.
SUR: Colinda con terrenos nacionales.
ESTE: Colinda con Calle sin nombre.
OESTE: Colinda con terrenos nacionales y Calle que conduce a Pueblo Nuevo.

AREA: 20 HAS. + 4,604.00 M2.

GLOBO Nº 8

NORTE: Colinda con Calle sin nombre.
SUR: Colinda con Calle sin nombre, que conduce a Santa Catalina.
ESTE: Colinda con Calle sin nombre que conduce a La Mesa.
OESTE: Colinda con terrenos nacionales y Calle sin nombre que conduce a La Mesa.

AREA: 6 HAS. + 6512.00 M2.

AREA A TRASPASAR: 174 HAS. + 1,326.00 M2.

Con base a lo que disponen los artículos 183, 1230, 1235 del Código Fiscal, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el Municipio de La Mesa por un término de quince (15) días, y copia de' mismo se publicará por una vez en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. JAVIER A. JUAREZ V.
Director de Catastro y Bienes Patrimoniales

LICDO. HECTOR G. CABREDO
Secretario Ad-Hoc
Unica publicación